



Mi dossier

Si me dan la baja por accidente laboral

¿Quién me paga?

Tu empresa, a no ser que seas autónomo, empleado del hogar o se den algunas de las condiciones para el pago directo por nuestra parte (fin de la relación laboral por despido o finalización del contrato, incumplimiento de la obligación empresarial...).



¿Cuánto?

El 75% de la base reguladora desde el día siguiente de la baja. La empresa puede completar el 100% dependiendo del convenio colectivo.



¿Cuándo?

Si es la empresa, con la misma periodicidad que el resto de nóminas. Si somos nosotros, según el calendario de transferencias que puedes solicitar en admisión.



¿Y los gastos de desplazamiento?

Te compensaremos por el importe de ida y vuelta en transporte público. Si resides en una localidad distinta a la que te estamos atendiendo y te desplazas en tu vehículo, te abonaremos el gasto de kilometraje.

Si no me dan la baja

Si ha sido una asistencia sin baja médica o te han dado un día de recuperación sin baja, debes regresar a la empresa el mismo día o al día siguiente y entregar la documentación correspondiente como justificante.

Si el médico considera que tu patología no es laboral, te facilitará un informe para que puedas entregarlo a tu médico del Servicio Público de Salud.

¿Dónde puedo llamar o acudir si tengo dudas?



Puedes preguntar al personal de admisión o llamar al Servicio de Atención al Usuario 900 151 002.

Si estás de baja, en el documento que te daremos con tu próxima cita verás todos los datos de contacto durante tu proceso.



Documentación económica

Documentación sanitaria

Próximas citas

www.asepeyo.es

Encuentra tu centro más cercano



Descárgate la APP **mi Asepeyo**



Urgencias 24 h
900 151 000
Servicio de Atención
al Usuario
900 151 002



Síguenos

